



CONCON, 23 NOV 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3758 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3026 de fecha 28 de septiembre 2023 mediante el cual se autorizó el tercer llamado a Propuesta pública denominado **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**, ID N°2597-46-LE23, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-46-LP23 que consigna la participación de 3 oferentes:

Oferente	Rut
CONSTRUCTORA ITACO LTDA	77.153.674-3
JUAN CARLOS ANGUIA	
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6



- k) Acta de Evaluación Propuesta Pública **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**, ID N°2597-46-LE23, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- n) El Ordinario N°192/2023 en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°31 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°388 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**, ID N°2597-46-LE23.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 28 de septiembre de 2023 mediante el Decreto Alcaldicio N°3026 se autorizó el tercer llamado a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**, ID N°2597-46-LE23, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN", ID N°2597-46-LE23**

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las xx:xx hrs del día 30 de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Publica **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**, correspondiente a la licitación ID N°2597-46-LE23 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Fue realizada con fecha 5 de octubre de 2023, registrándose la asistencia de los siguientes oferentes:

Nombre Empresa	Rut asistente
EVERAC EIRL	76.893.783-4
JUAN CARLOS ANGUIA	
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6



SANITARIAS EIRL	76.683.428-0
CONSTRUCTORA ITACO LTDA	77.153.674-3

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 3 Oferentes:

Oferente	Rut
CONSTRUCTORA ITACO LTDA	77.153.674-3
JUAN CARLOS ANGUIA	
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	CONSTRUCTORA ITACO LTDA. RUT: 77.153.674-3	JUAN CARLOS ANGUITA. RUT:	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en	✓	✓	✓

forma independiente.			
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	X NO PRESENTA DOCUMENTO	X NO PRESENTA DOCUMENTO	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	✓	✓
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓	✓

Observaciones:

- 1) Oferente **Constructora ITACO LTDA**, RUT: 77.153.674-3 no presenta copia de patente municipal al día solicitado expresamente en el punto 3.2, antecedentes administrativos, letra d) de las Bases Administrativas Generales. Al respecto, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: **"Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibles** la oferta presentada por el oferente **Constructora ITACO LTDA**, RUT: 77.153.674-3.



2) Oferente **JUAN CARLOS ANGUITA**, RUT: [REDACTED] no presenta copia de patente municipal al día solicitado expresamente en el punto 3.2, antecedentes administrativos, letra d) de las Bases Administrativas Generales. Al respecto, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: **"Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."**

Por tanto, en virtud de lo señalado anteriormente, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **JUAN CARLOS ANGUITA**, RUT: [REDACTED]

Texto establecido en las Bases Administrativas Generales de licitación en virtud del cual se requiere la presentación de la copia de Patente Municipal al día:

"3.2 De la Forma en que se debe presentar la Oferta

Antecedentes Administrativos:

d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos."

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el	✓

equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. • Periodo de ejecución. • Monto del contrato. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.	✓
e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en	✓



coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.	✓

Observaciones:

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.	✓

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	30 Días corridos	\$31.766.188	\$37.801.763



7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	\$37.801.763	99,46%	24,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	6 años	75	11,25



B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa. Será expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie en m2 a intervenir del proyecto asciende a 40m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	3951	9877,50	14,25

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	11,25	14,25	25,50

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Ítemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.



Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	cumple	100	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 - 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Observaciones:

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.



Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	30	100	7,20

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se ha solicitado una aclaración, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	100	1,00

8. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
PM CONSTRUCCIONES SPA. RUT: 77.487.046-6	24,00	25,50	30,00	7,20	1,00	87,70

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública "HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN, ID N°2597-46-LE23, al proveedor **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6**, por un monto neto (Sin IVA) de \$31.766.188, un monto total (IVA incluido) de \$37.801.763 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.

3. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6** por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

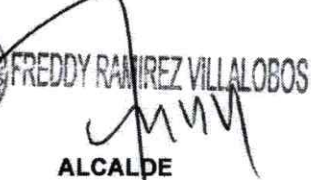
- ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Pública "HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN, ID N°2597-46-LE23, al proveedor PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6, por un monto neto (Sin IVA) de \$31.766.188, un monto total (IVA incluido) de \$37.801.763 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación. //
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. //
- REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado. //
- CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica. //



5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/Ihl

1. Secretaría Municipal.
2. DOM
3. Asesoría Jurídica.
4. Control.
5. Secplac. (147)
6. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

2282-ADN 12

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 NOV 2023

RECIBIDO HORA: _____